



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

2024 - Año del 75° Aniversario de la gratuidad universitaria en la República Argentina

Resolución

Número: RESO-2024-74-GDEBA-MIYSPGP

LA PLATA, BUENOS AIRES

Viernes 19 de Enero de 2024

Referencia: EX-2023-48278609-GDEBA-DPTLMIYSPGP

VISTO el EX-2023-48278609-GDEBA-DPTLMIYSPGP, mediante el cual la empresa AUTOPISTAS DE BUENOS AIRES S.A. (AUBASA) solicita la modificación para las tarifas vigentes para el Sistema Vial Integrado del Atlántico (SVIA), la Ley N° 13.569, los Decretos N° 1495/16 y N° 3/17, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto N° 1495/16 se aprobó el Acta Acuerdo de Renegociación y sus Anexos suscripta entre AUTOVÍA DEL MAR S.A. y este Ministerio con fecha 8 de noviembre de 2016;

Que dicha renegociación fue efectuada en el marco de lo previsto por la Ley N° 14.812 e implicó la restitución al Concedente de todo lo referido a los derechos y obligaciones concernientes a la explotación, operación y mantenimiento del Sistema Vial Integrado del Atlántico;

Que conforme lo previsto en el artículo 3º del Decreto mencionado se determinó que “Autopistas de Buenos Aires S.A.- AUBASA” asuma la operación, mantenimiento y explotación del precitado Corredor para garantizar la continuidad del servicio y velar por el resguardo y seguridad de los usuarios, a partir de la fecha de toma de posesión que se formalizó el día 1 de diciembre del año 2016 a las 00:00 horas, según lo indicado en la Resolución N° 1040/16 de este Ministerio;

Que, mediante el Decreto N° 3/17 se aprobó la documentación que tuvo por objeto otorgar bajo la modalidad de concesión de obra pública la construcción, conservación y explotación mediante el cobro de tarifas o peaje, del SISTEMA VIAL INTEGRADO DEL ATLÁNTICO, habiéndose suscripto, el día 16 de enero de 2017, entre esta Provincia y la empresa: “Autopistas de Buenos Aires S.A. –AUBASA” el Contrato de Concesión con sus Anexos A: Condiciones Particulares, B: Condiciones Técnicas Particulares, C: Inventario, D: Plan Económico Financiero y Cuadro Tarifario, E: Reglamento de

Explotación, F: Reglamento del Usuario, G: Reglamento de Contrataciones y, H: Régimen de Infracciones y Sanciones;

Que mediante la Resolución N° 78/17 de este Ministerio se aprobó el Contrato de Concesión de Obra Pública y sus Anexos, suscripto entre este Ministerio y la empresa concesionaria AUTOPISTAS DE BUENOS AIRES S.A. –AUBASA con fecha 16 de enero del año 2017;

Que, de acuerdo a lo dispuesto en la Cláusula Octava del Contrato de Concesión, que fuera aprobado por el Decreto N° 3/17, los valores tarifarios y precios vigentes en cada momento se consideran como valores máximos regulados, determinando dos tipos de revisiones tarifarias: una extraordinaria por variaciones de precios y otra ordinaria cada tres años;

Que, en función de ello y de acuerdo con lo previsto en la cláusula 8.2.2 del precitado Contrato de Concesión, el Concesionario AUBASA ha presentado ante la Autoridad de Aplicación una propuesta de adecuación de tarifas por incidencia de los índices de variaciones de precios sobre su modelo económico, de acuerdo a las pautas indicadas en el Capítulo IV del ANEXO A de ese contrato;

Que el Anexo F del contrato de concesión aprobado por el Decreto N° 3/17 contiene el Reglamento del Usuario del Sistema Vial Integrado del Atlántico cuyo artículo 5° inciso d) establece el derecho de los usuarios a “conocer con la debida anticipación cualquier circunstancia que altere el tránsito y los servicios. El régimen tarifario aprobado y sus eventuales modificaciones deberán ser puestos en conocimiento de los usuarios con la publicidad suficiente y de manera previa a su aplicación conforme lo determine la autoridad de aplicación”;

Que las instancias de participación de los interesados en el proceso de decisión administrativa, el libre acceso a la información y a los actos de gobierno se deben garantizar, siendo la Audiencia Pública un mecanismo de participación y consulta de la ciudadanía a la que puede recurrir el Estado para la toma de decisiones en diversas materias de trascendencia pública;

Que, en virtud de lo expuesto, corresponde convocar a Audiencia Pública y llevar adelante el procedimiento a través del cual se informarán los fundamentos técnicos, económicos, financieros y jurídicos de la propuesta de adecuación tarifaria presentada por “Autopistas de Buenos Aires S.A.- AUBASA” para el Sistema Vial Integrado del Atlántico (SVIA);

Que la Ley N° 13.569 establece el procedimiento que deberá observarse en la realización de las Audiencias Públicas convocadas por el Poder Ejecutivo o el Poder Legislativo de la Provincia de Buenos Aires;

Que, consecuentemente, se hace necesario dictar las normas de procedimiento con sujeción a las cuales se llevará a cabo la citada Audiencia Pública;

Que la convocatoria y realización de esta audiencia pública tenderá a que todas las y los usuarios del Sistema Vial Integrado del Atlántico (SVIA) puedan participar y ser debidamente informados de manera adecuada y veraz de la propuesta de adecuación tarifaria por variaciones de precios formulada por AUBASA, conforme a las mandas constitucionales y del derecho consumista;

Que han tomado la intervención de su competencia la Asesoría General de Gobierno, Contaduría

General de la Provincia de Buenos Aires y Fiscalía de Estado;

Que la presente se dicta en ejercicio de las facultades de la Ley N° 15.477 y el artículo 3º de la Ley N° 13.569;

Por ello,

**EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Convocar a las personas, asociaciones de usuarios/as y demás organismos que manifiesten interés a participar en el marco del “SISTEMA VIAL INTEGRADO DEL ATLÁNTICO”, otorgado por concesión aprobada por el Decreto N° 3/17 y suscripto con AUBASA, de la Audiencia Pública a celebrarse, con el objeto de informar de manera adecuada y veraz, y someter a la participación ciudadana, las propuestas de variaciones producidas, incorporadas como IF-2023-48280810-GDEBA-DPTLMIYSPGP, el día 26 de febrero de 2024 a las 12 horas, en el salón Auditorio de este Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, sito en Avenida 7 N° 1267 entre calles 58 y 59, de la Ciudad de La Plata.

ARTÍCULO 2º. Convocar a la empresa concesionaria: “Autopistas de Buenos Aires S.A. (AUBASA)”, para que exponga los fundamentos técnicos, económicos, financieros y jurídicos de la propuesta de adecuación de tarifas por incidencia de los índices de variaciones de precios sobre su modelo económico.

ARTÍCULO 3º. Aprobar el Reglamento para la celebración y desarrollo de la Audiencia Pública convocada por el artículo 1º, y el Formulario de Inscripción a la misma, identificados como IF-2024-02361988-GDEBA-SSOPMIYSPGP e IF-2024-02362385-GDEBA-SSOPMIYSPGP, respectivamente y que como Anexos I y II forman parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 4º. La Audiencia Pública será presidida por el Sr. Subsecretario de Obras Públicas Carlos Augusto Rodríguez.

ARTÍCULO 5º. Invitar al Señor Defensor del Pueblo de la Provincia de Buenos Aires a participar de la

Audiencia Pública convocada en el marco de la presente Resolución.

ARTÍCULO 6º. Aprobar el modelo del edicto, identificado como IF-2024-02362149-GDEBA-SSOPMIYSPGP, que como Anexo III forma parte integrante de la presente y publicar por tres (3) días consecutivos en el Boletín Oficial, <https://www.boletinoficial.gob.ar>, en la página web del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, <https://www.gba.gob.ar/infraestructura>, en la página web de la empresa concesionaria “Autopistas de Buenos Aires S.A. - AUBASA”, <https://aubasa.com.ar>, en un (1) diario de La Plata, un (1) diario de Mar del Plata y en dos (2) diarios de circulación Nacional.

ARTÍCULO 7º. Notificar a Fiscalía de Estado, a la Concesionaria “Autopistas de Buenos Aires S.A. (AUBASA)”, al Defensor del Pueblo de la Provincia de Buenos Aires, publicar e incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

Digitally signed by KATOPODIS Gabriel Nicolas
Date: 2024.01.19 16:48:04 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Gabriel Nicolás Katopodis
Ministro
Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos